



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **RAGAR, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO OBREGÓN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza 2 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José De La Paz Rendón De La Hoz, Titular de la Correduría Pública número 4 de Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ernesto Obregón Meza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos, productos de tocador, productos químicos, perfumería.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RAG 960828 EF8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luís Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5312-7177; correo electrónico: ernesto.obregon@tsragar.com.

Página 4 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “EL INSTITUTO” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3,150,365.82 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,875,914.55 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’s) de “EL INSTITUTO”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que “EL INSTITUTO” haga uso de los bienes de “Consumo en Demanda”, se generará un documento denominado “ALTA” el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’s) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”**

Página 5 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su

Página 6 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados

Página 7 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a **"EL PROVEEDOR"** un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Página 8 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Página 9 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Página 10 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

Página 11 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

Página 12 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Página 13 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días

Página 14 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

hábles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 15 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

Página 16 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

Página 17 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Página 18 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL INSTITUTO" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

Página 19 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

Página 20 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 21 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 22 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 23 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 24 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**


Contrato N°
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RAGAR, S.A. DE C.V.




LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal



C. ERNESTO OBREGÓN MEZA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA




LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130588 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa RAGAR, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMC/JC

Página 25 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130588

No. REQUISICION: 099001003011332DH

ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.
R.F.C. : RAG -960828-EF8
No. PROVEEDOR: 00052205

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 2463 00 00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE C ON 120 ML Y DOSIFICADOR ON 120 ML Y DOSIFICADOR Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: NOVAG Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IHO Marca: BIOSERUM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LBM -970313-414 Marca: BRULUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78	918.474	2.296.185	\$3.49	\$8,013,685.65	1.5%	\$137,771.10	\$3.43	\$3,150,365.82	\$7,875,914.55

COBERTURA :
098001150900 2,296,185

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,150,365.82
FIANZA REQUERIDA: \$787,591.45

IMPORTES CON LETRA:
MÓNIMO : TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.
MÚXIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 pm



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida No. 704 Colonia de Trabajo C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21900 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caril. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroles del 47 y H Col. Estrella C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24200 Campeche Campeche	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial An. Km. Pech. Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atlixpa y Libramiento Logeaz Pombo C.P. 25015 Atlixpa, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25060 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C.P. 28697 Ciudad Villa de Alvaraz Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Urb. Sur de Tapachula Km. 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guatemala, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Comercio y Anillo Periferico s/n C.P. 34000 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Tuxtla Gutiérrez, Chihuahua Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 110* Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 1er Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Salsica Fracc. Los Paraíso C.P. 37220 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los León, Gto.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SUQUERRO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Co INFONAVT Alta Progreso Acapulco. Gto. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Luis Donato Colosio 518 Col. Canutillo C.P. 42080 Acapulco, Gro.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arceobanda No. 115 lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42050 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Luis Donato Colosio 518 Col. Canutillo C.P. 42080 Acapulco, Gro.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Toluqueña C.P. 46900 Toluqueña, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 400 esq. Guadalupe, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Ciudad Jardín de Acapulco y Equipamiento Periférico 487 No. 925 Col. Industrial Villaje Código Postal 02300 Delegación Acapulco, Distrito Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Visiudad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Escriba Santo. Col. La Mochacera Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 20 Primer piso Fraccionamiento Primavera, Algodonco Municipio de Nautla, Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Santsón Flores s/n. Col. Interoceánicas CP. 36280, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla Centro, Toluca Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Carretera esq. Jesús Santsón Flores s/n. Col. Interoceánicas CP. 36280, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente. Col. C. 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tlapacotal, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63166 Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4650 Nve. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro. C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paralela la Vía s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C.P. 68150 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C.P. 73030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2365 C.P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Cuartero Av Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Cuartero, Cto. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N. 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Comercios 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 265 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zapata No. 3755 Biv. Col. Industrial El Palmito C. P. 86150 Tel. 01957 9920121. 3923439 y 9920476 Ciudad Obregón, Son.	Erogaciones Fco. Zarco y Jesús S. Andrade s/n. Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Guaymas, Son.
TABASCO	Almacén Delegacional P. Obregón, Hidalgo y Huesaguay, Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son. Plazo Usucapiente No. 1 de Mayo, C. P. 86150 Villahermosa, Tabasco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandoval No. 132 Col. 1 de Mayo, C. P. 85150 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Acosta López Mateos Colonia Pedro Sola Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tlaxiga
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n. San Diego Metzpac, C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Co. Serapio Rendon C. P. 97265 Mérida, Yuc.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Termino Carretera Veracruz-La Soledad Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94265 Boca del Río, Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Ponce de León No. 350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Est. Norte 22 No. 95 Col. Sta. Catalina, C. P. 94735 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 438 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Co. Serapio Rendon C. P. 97265 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restaurantes No. 3, Col. Dependencias Federales C. P. 96800 Guadalupe Zac.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Transito Irapuato Km 1.59, Col. Priv. Secretaria de Hacienda y Crédito Público C. P. 98904 Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Ponce de León No. 350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 975 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Ponce de León No. 350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2850 Ote. Col. Torreon Jardín, C. P. 27200 Torreon, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN.	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Sueca s/n Col. Los Paraíso, C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso, C. P. 37329 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44348 Guadalupe, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Namar y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Suscripción de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Exhorte del Cto. Naucatlan de Juárez Edo. de Mex. C. P. 33120	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Canda Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pinar Suárez y Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pinar Suárez y Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Co. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Proh. Hidalgo y Huesaguay sin Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. Terrenos El Fanny Col. Industrial El Palmito El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Jal. 0133 36 88 30 00 Ex. C. P. 3453 y 31354 Guadalupe, Jal.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Politécnico Nacional 1305 Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Mex D.F.	1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colaborador No. 15, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de Calle Seris y Zetachita S/N, Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas localizadas en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza, Calle Seris y Zetachita S/N, Col. La Raza, C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Armazón localizados en el Sotano y Farmacia Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Catz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jancardanas, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, Mex. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Armazón de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jancardanas Esq. Saachil Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Pío del Río Hondo No. 289 Tercer Piso Col. Tizapan, San Ángel, C.P. 01930 Delegación Álvaro Obregón, Mex. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 288 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel, C.P. 01930 Delegación Álvaro Obregón, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 15 hrs
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de mandrágora de la Unidad.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509862153	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, México, D.F. C.P. 06720
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	División de Trámites y Erogaciones General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 06700 Delegación Miguel Alemán, México D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	División de Trámites y Erogaciones General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 06700 Delegación Miguel Alemán, México D.F.



ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia TES AGS	BLVD. JOSE MARCHEVAZ NUM.127
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia TES AGS	CALLE 25 # 102 TERCER MONTEVIDEO
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C	H. Gineco-Obstetricia MF 7 206	BOULEVARD AGUA CALIENTE Y NOROZ Y GRAL. FRANCISCO ABRAHAM
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C	H. Gineco-Pediatría MF 31 200 N Farmacia Regional	CALLE G Y LERDO COL. FRIAS 02
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C	H. Gral. Regional 1 Farmacia Regional 20 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM. 127
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C	H. Gral. Regional 20 Farmacia	ETAPA RIO TUJANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZAR CARDENAS SIN DEL ECLA MESA
BAJA CALIFORNIA	TECATE B.C	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia HGSZ 12 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia HGSZ 12 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MP10 MULEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	BLVD A GLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y O.C. RAMIREZ INDEPENDENCIA 1
BAJA CALIFORNIA SUR	SEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD SAN LUCAS S N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO SAN B	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y FARIAS
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ TA BC	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av. Teotihuacan el Weston Chuchillitlamarado Nueva Col. Guaymas CP2944
Baja California Sur	SUR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y GUINTANA ROO
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S N
CHIAPAS	TONAJA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	HUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL. IGNACIO
CHIAPAS	TUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIÉRREZ, CHI	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA, EMILIO RABASA Y PARQUE VUJCI
CHIHUAHUA	DE CORDOVA, CHI	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	CARRÉ, COBARRERA Y RÍO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIH	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	PROLONG AV. DIVISION DEL NORTE SA Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD	H. Gral. Regional 06 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ, B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y A. DAMA S DE RL
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD	H. Gral. Zona 36 Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON UHART
CHIHUAHUA	CHIH	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CASAS GRANDES SECC. A
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD	H. Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 44 ORIENTE
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	POSTALCIMA Y PANAMA
CHIHUAHUA	CHIH	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD, CHI	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL, C	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. A. JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV. INDEPENDENCIA A. AMILLO Y SLOBIETA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	MINE AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREÓN	H. Especialidades 21 Farmacia	BLVD REVOLUCION 2601 VALLE
COAHUILA	ACUÑA, CD	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADRERO, C	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FOOT MADERO LIVERPOOL NAPOLÉS Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB. CARR. MELCHOR MUZQUIZ- NUEVA ROSITA- FRANCISCO IMADERO NO. 2
COAHUILA	FUENTE FUENTE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ANTONIO MARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona 1 Farmacia	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR 97 MF 5
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREÓN	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 260 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	COAH	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H. HINOJOSA
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	EN PROYECTO
COAHUILA	ROSA ROSA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S. EN Y CALLE
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR. 87 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV. VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TICOMAN, COL	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H. COLEGIO MILITAR NO. 1
COLIMA	MANZANILLO, COL	H. Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de los Garzas No. 29
COLIMA	COL	Farmacología Solares	
COLIMA	COLIMA, COL	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 148 Y

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	CORRECTORIA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI	H. Centro CM Siglo XXI Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 148 Y 260
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	AV. DON ZAHARA HILTA ENTRE CALLE SERRES Y CALLE VALLEJO COL. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI	H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV. DON ZAHARA HILTA ENTRE CALLE SERRES Y CALLE VALLEJO COL. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	AV. DON ZAHARA HILTA ENTRE CALLE SERRES Y CALLE VALLEJO COL. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gineco-Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO. 4 AV. HIDALGO 920116
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM TLATELOLCO	H. Gineco-Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV. MANUEL G. ESCOBEDO LERDO COL. UNIDAD FEDERAL DEL TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D.	H. Gineco-Radiatario Magdalena S Farmacia	834301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHARILLA ENTRE CALLE VALLEJO Y AV. FF. CC INDUSTRIAL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA UNIDADES CALZ. I ZAPATA	H. Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV. RÍO MAGDALENA 2601 ZAPATA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ. GRAL. ZARAGOZA 1946 ESQ. AV. MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 1-A Farmacia	INSURGENTES NTE NO. 1322
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL. ZONA NUM 27	H. Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 475 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO SIN COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX. H. GRAL. ZONA NUM 27	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 98 COL. EX HIFODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA MEXICO	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	AV. 610 NUM. 100 C. EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL. SN. JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV. RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infecciólogía CM La Raza Farmacia	AV. JACARANDAS-VALLEJO Y SERRES COL. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D.	H. Ortopedia M. Salinas Farmacia	904-303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO SIGLO XXI	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Psiquiatría MF-10 Psial	CALZ. DE T. ALFAN No. 931 COL. N. N. S.



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	HEROES DE CHAPUL TEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D. UNIDADES MÉDICAS AUX. MEXICO	H Farmacia H Farmacia H Farmacia	33A-304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCIÓN TORRES ADALID NUM 1306 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	Azacapatzaco	HGZ UMA No 48 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COL EX HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No 1 Dr Carlos Mac Gregor Sanchez Navarro	GABRIEL MANGERA No 222 COL DEL VALLE
DURANGO	SALTO EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER CALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAS COL SIVESTRE DONADOR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX DGO	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910200
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 90 2do Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV 932006
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 166 Farmacia	CASA NUEVA Y PASTRO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINAPACALITL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ-M	H Gral. Zona 63 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Zona 66 Farmacia	BLVD AVILA GAMAGRO S N Y CONY TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 96 Farmacia	MIRAY CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 96
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	BLVD COACALCO S N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES EJIDO	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 980709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGZ 281 FARMACIA	AV ARBOL DE LA VIDA NO. 506 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	MEXICO DE MORA	HGZ 197 Textoco Farmacia	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NINOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADO. FLOPEZ MATEOS E INSURGENTES S N CO. LOS PARAISO CP 37320



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 43 3er Nivel Farmacia	AV CALZADA DE LOS REYES MATEOS E INSURGENTES S N CO. LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Carretera Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACANABARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALZ ESTERIL MORENO MAYO Y EST FF CC ENTRE LOS REYES NACZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MICHOACÁN	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CALZADA COLLEON MORELIA S N C MICHOACÁN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	PROPUSETA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN PEDRO DE RICON LEON S N KM 1 V OMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Sialco Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MIL TUALISMO LERMA CERRO
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RIVERA AV REFORMA 307 FRACC 300
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA A
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	ACAPULCO GTO	H Gral. Regional 1 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUANAJUATO	AL TAMIARÁN, CD GTO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S N
GUANAJUATO	CHILPANCIAGO GTO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	DC
GUANAJUATO	TAXCO GTO	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	MIGUEL AJEMAN NO 70
GUANAJUATO	IGUALA GTO	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 74
GUANAJUATO	ZIHUATANEJO GTO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 495
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRETA TUXPAN
HIDALGO	TEPEJIT DE OCAEMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	XICOTENCATL Y MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAEMPO NO 106
HIDALGO	SAPAGUIN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAEMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO HGO	HGZ2 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO Y REFORMA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Especialidades -Obstetrias- Farmacia	VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gineco-Obstetricia -Obstetrias- Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	JALISCO	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABRIEL BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA

Elaboración Pública Interaccional Baja
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-01973 R04-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO	TAMAZULA JAL.	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	LORO SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y KV 95 CAPRET
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	JUQUILPAN MANZANILLO HIDALGO 87 MPIC VILLA DORONA
JALISCO	VILLA JAL CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 295 CP 48950
JALISCO	LAGOS DE CASTILLO JA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 86
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44160
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAME LLAMAS GARCIA S FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENSO 2086 COL DIAZ ORDAZ CP 49310
JALISCO	OCCUTAN JAL	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 686
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia	CARR AL PUERTO JALISCO NUM 75 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tijomulco de Zufraja	HGR 180 Farmacia	Carterera a Santa Fe San Sebastian NC 1000
JALISCO	Zamora	HG24 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA	Hospital Pediatría -Obstas- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 736 CP 44340
MICHOACAN	JAL - O MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUITA
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTORISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	MOR ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SGN
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	
MAYARIT	VARAS, LAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIC
MAYARIT	ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	HIDALGO S/N ESQ SONORA Y SINALOA
MAYARIT	MAY	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAFONETA TEPEC PROLONG MORELOS

Elaboración Pública Interaccional Baja
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-01973 R04-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	JAYAN NAV	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV AVILA TORRES 3001
NAYARIT	TEPEC NAV	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTAGO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSUREPES S/N COL CORREA
NAYARIT	XICOMILAN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LINO DE HEREDIA Y CARR
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	INTERNACIONAL
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	AV FIDEL CASTRO S/N VIA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	MIRELOS
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 14 Farmacia	LINCOLN
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	AV AGRARIA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	Y PA TRIMONIA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	VERDE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ
NAYARIT	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	RAFAEL RAMIREZ COL CP 6400
NAYARIT	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESCORBEDO CENTRAL CP 6500
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	ALDAMA E TURIBIO
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 22 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESCOS CP 87600 ENTRE TAMPAICO Y DON JUAN
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRAL CP 6600
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 24 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 25 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2827 COL CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE EFZEUJEL CHAVEZY RAFAE
NAYARIT	GUADALUPE	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 300 CENTRO CP 67100
NAYARIT	VILLA N L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON JOSEFA DOMINGUEZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S/N CP 64000 ESQ PROFESOR TORRES
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR MEXICO
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	LAREDO S/N CP 66480
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	RAYONES NUM 665 COL TOPOGHIPO CP 54700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	AV PING SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP 64000 ENTRE S DE MAYO Y JUAN RAMO
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	Carterera a Miguel Alemán km 24 + 100 a R altura de Barrera
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	HERCES DE CHADUL TEPEC NO 521 Y QUINTAS DIAZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	CARRTERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUARTEMOC COL
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 14 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 5 PTE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C E 72060
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	1 de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col Centro C P. 73200
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 19 Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepac C P. 74360



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacan Farmacia	Jose Garcia Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás, Tehuacan C.P. 73600
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV IDEL VELAZQUEZ Num 421 2o Unidad hab. La Margarita C.P. 72450
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Num. 14 Col. Centro C.P. 73600
QUERETARO	QUERETARO, QRO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CANR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM. 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S/N
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ, QRO	H. Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	COZUMEL, QRO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV TULUM AV DOBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CANCUN, QRO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLLES ROMA Y SICHIA
QUINTANA ROO	CANCUN, QRO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPECH Y KINIK MPIO. BENITO JUAREZ Calle Vinculación Sonora, 75 Mza 9 L1, 01 Región 030, Playa Del Carmen
Quintana Roo	Solidaridad	HGR Farmacia	CARR SAN LUIS ANTONIO MORELOS MPIO. COJ DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, S.L.P.	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MOLINERO NO 26 FONCIANO ARRIBA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE, S.L.P.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV TANGARANANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, S.L.P.	H. Gral. Zona 60 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD. S.L.P.	H. Gral. Zona 6 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, S.L.P.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 265 B ARRIBA Y MOCAMBO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L.P.	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	W. ORDÓZ DE GOLLADO-BELLAVISTA ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	FCC ZARCO S ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	CULIACAN, SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO. SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA S/6N
SINALOA	GUAMUCHIL, SIN	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	
SINALOA	NAVOLATO, SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Subzona MF 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SCC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA, SIN	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	VALZATLAN, SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN, MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE, SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAVIOLA CONSTITUCION Y FCC T MADERO CALLE HIDALGO S/N
SONORA	OBREGON, CD. SON	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	OBREGON, CD. SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	AGUA PRIETA, SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACAZARI, SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC 2do AMERICALVA
SONORA	EMPALME, SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR FERNANDEZ GUAJARA EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR AMARILLO DE VINO KM 60 HIDALGO
SONORA	HUATABAMPO, SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	
SONORA	PUERTO PEASCO, SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DEL RIO
SONORA	HERMOSILLO, SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	BARBERA
SONORA	NAVOJOA, SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	C DEL SECCO SOC ORTIZ ARENA B
SONORA	SUAYTAS, SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	JUAREZ Y JOSE MATEOS
SONORA	NOGALES, SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	RESQUEIRA PROLONG SUR CALLE 10 Y
SONORA	PUERTO CABORCA	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	JUAN INES DE LA CRUZ
SONORA	TENOSIQUE, TAB	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	AV OBREGON NO 786 Y AV ESCOBEDO
TABASCO	VILLAHERMOS, TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BARBERA
TABASCO	ATLAPATLAN, TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON FARMACIA
TABASCO	CARDENAS, TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	VILLAHERMOS, TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 2o CP 86900
TAMAULIPAS	MADERO, CD. TAMPS	H. Gral. Regional 6 Farmacia	G SANDINO 501 Y PUSUMACINTA, A
TAMAULIPAS	PANUCO, VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H. Gral. Zona 11 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRE DEL GOLFO CONTACUALCOLOS Y HERMOSA
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD. TAMPS	H. Gral. Zona 15 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD. TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	MANATE, CD. TAMPS	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	REYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE, TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA
TAMAULIPAS	MIGUEL ALERMAN, TLAXCALA	HGSZ17 FARMACIA	AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TLAXCALA	TLAXCALA, TLAX	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	TERRENOS DE LA LOMA
TLAXCALA	TLAXCALA, TLAX	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ RIO
TLAXCALA	APIZACO, TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
VERACRUZ	VERACRUZ, VER	H. Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO
VERACRUZ	VERACRUZ, VER	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
VERACRUZ	VER		CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES

MÉXICO

Convocatoria



Hección Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-01/94/94-151-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER. CONJUN.	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER.	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S/N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MANA
VERACRUZ	POTRERO VER.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR D.C.
VERACRUZ	COXCOX OAX.	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	CARR. N.º. PROLONGACION 8 JUAREZ S/N
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAACHOCO BARRA NORTE H. PEMEX LOMAS DEL ESTADIO S/N AV 11 Y CALLE T NO 913
VERACRUZ	TUXPAN VER.	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	CORDOBA VER.	H. Gral. Zona 6 Farmacia	PROFESORADO Y MACUA CARR. NACIONAL BLVD. MAGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL CARR. TERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	POZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	INDIPENDENCIA ROMAN MARIAN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO CARR. NAL. OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETA Prolongacion Diaz Mirón Esq. Cedros
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE VER.	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CALLE 41X34 NUM. 439 EX. TERRENOS EL BENX COL INDUSTRIAL CP. 97150 CALLE 41 X 34 No. 439. COL INDUSTRIAL AV. COLON JUAREZ E ITZAES
VERACRUZ	MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CALLE 29 NO 116 CALLE 49743X42X47
VERACRUZ	COSAMALOAP AN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	PROL G MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE LOSA Y C. LEYVA AV. CONST. ALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV. TORREON 302
VERACRUZ	JOSF CARDEL VILLA V OS VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	
VERACRUZ	COATZACOALC VER.	H. Gral. Zona MF 30 Farmacia	
VERACRUZ	LEON DE TEJADA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	
Veracruz	Veracruz	HGZ71 Farmacia	
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	
YUCATAN	MERIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 1.2 Farmacia	
YUCATAN	UMAN YUC	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	
YUCATAN	HIZMIN YUC	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ71 Farmacia	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
						UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397	
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	18,409,387	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	1,906,357	1,617,453	
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,229,925	556,684	2,001,947	1,113,342	
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	1,999,836	551,386	1,980,699	1,102,738	
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,801,825	476,126	1,712,037	952,226	
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	376,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	376,908	
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,511,680	30,140,127	4,509,822	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680	
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,739,908	310,328	1,116,122	620,627	
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,385	1,908,934	478,385	1,718,725	956,742	
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120	
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,234	969,425	2,416,553	605,904	2,175,969	1,211,784	
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808	
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,640,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106	
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,066,339	1,198,478	

Página 436 de 560



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,352	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	10	COM	273,306	3,379,659	491,720	218,645	546,351	136,656	491,778	273,306
275	010	000	5186	01	00	ENV	14	TGC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	182,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,447,768	702,165	89,893	2,4,025	96,157	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,708	368,486	65,274	24,566	61,418	15,154	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,340	208,501	31,284	13,908	14,760	6,690	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,501	30,209	19,426	23,566	8,382	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,938	148,056	22,208	9,820	24,676	6,169	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	1,303	19,636	5,945	2,642	6,606	1,652	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	480,616	73,292	32,574	33,436	20,350	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,596	146,716	20,507	9,114	22,786	5,647	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,413	186,998	24,143	10,750	26,326	6,707	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	21,020	263,240	39,414	17,531	31,240	10,980	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,020	192,340	28,676	12,426	32,040	8,670	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,938	219,539	33,572	14,218	33,324	8,883	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	20,331	22,003	48,300	2,700	5,800	13,417	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,823	178,274	26,081	11,028	29,644	7,412	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,300	263,300	30,425	17,522	43,805	10,952	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5503	00	00	3,641	435,750	67,360	27,717	69,292	12,323	

Página 437 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2013	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5188	01	00	26,513	438,256	65,720	29,710	79,026	18,257	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5568	00	00	13,827	143,924	21,289	8,462	23,854	5,914	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0104	00	00	204,594	1,454,648	368,197	162,643	409,108	102,277	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0872	00	00	83,431	1,001,172	150,176	68,745	186,862	41,718	
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0055	00	00	43,134	517,608	77,641	34,507	86,288	21,567	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0657	00	00	49,838	590,256	89,886	39,950	99,876	24,969	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	23,430	269,160	40,374	17,864	44,860	11,275	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,038	79,656	12,948	5,310	13,276	3,319	
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1233	00	00	82,503	990,036	148,505	66,002	169,006	42,252	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2801	00	00	29,317	395,804	50,572	22,654	56,634	14,159	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2463	00	00	21,526	258,312	38,747	17,221	43,062	10,763	
192	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,648	727,776	109,160	48,518	123,298	30,324	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	749,726	112,400	49,982	134,956	33,230	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	353,580	53,697	23,572	58,980	14,733	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3417	00	00	76,758	921,096	138,164	61,406	153,316	38,379	
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4186	00	00	42,660	511,920	76,788	34,128	85,320	21,330	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4255	00	00	41,140	493,680	74,052	32,912	82,280	20,570	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5185	00	00	96,202	1,254,424	173,164	76,262	192,464	48,102	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5186	00	00	17,299	207,588	31,158	13,839	34,598	8,650	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	01	00	55,311	663,732	99,546	44,240	110,627	27,634	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5563	00	00	14,481	173,772	26,066	11,585	28,962	7,241	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0104	01	00	90,838	610,051	93,508	40,670	103,676	25,429	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0572	00	00	15,563	186,762	28,017	12,452	31,130	7,763	
140	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	14,948	5,310	13,276	3,319	



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2013	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0667	00	00	8,175	100,494	15,075	6,700	16,750	4,188	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0891	00	00	7,579	88,551	13,282	5,903	14,758	3,680	
78	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1210	00	00	896	10,752	1,643	717	1,792	448	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1233	00	00	14,216	170,325	24,625	15,349	38,472	9,616	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2301	00	00	10,917	123,802	18,571	8,754	20,654	5,159	
196	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2403	00	00	6,225	74,096	11,206	4,980	12,450	3,113	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2501	00	00	11,989	143,088	21,558	5,595	13,958	3,483	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	127,156	18,324	8,144	20,360	5,090	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,689	20,203	8,978	22,448	5,612	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,116	205,420	30,812	13,694	34,336	8,559	
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4186	00	00	14,144	157,732	23,859	10,515	26,280	6,572	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4255	00	00	10,033	120,399	18,059	8,026	20,066	5,017	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5185	00	00	14,725	176,698	24,505	11,780	29,450	7,363	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	00	00	2,509	30,104	4,516	2,007	5,018	1,255	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	01	00	8,791	105,493	16,824	7,853	19,593	4,896	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5503	00	00	5,541	62,975	6,556	2,825	7,086	1,766	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,630	343,559	33,334	12,964	57,180	14,145	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0572	00	00	3,272	39,250	5,490	2,616	6,637	1,657	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0655	00	00	6,571	81,977	11,256	5,222	13,262	3,266	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	01	00	6,269	75,223	11,484	5,815	12,528	3,135	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0901	00	00	5,280	64,473	9,820	4,231	10,578	2,645	
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,782	17,882	2,664	1,193	2,982	746	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1233	00	00	2,306	27,144	3,878	1,613	4,592	1,143	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2301	00	00	3,451	41,415	6,812	4,361	10,902	2,726	

PROCESO DE CONTRATACIONES
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERÍODO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2463	00	00	7,998	95,875	14,321	6,300	15,912	5,978
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,711	10,906	4,847	12,115	3,030
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,658	130,656	19,596	2,710	21,776	5,444
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,099	85,184	12,778	5,679	14,196	7,550
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	13,842	166,107	24,916	11,074	27,684	6,921
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4126	00	00	10,701	128,407	19,262	6,561	21,402	5,351
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4253	00	00	5,707	116,486	17,473	7,760	19,414	4,854
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,881	178,566	26,789	11,505	29,762	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	020	000	5166	00	00	1,594	19,131	2,869	1,275	1,188	797
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,989	80,253	12,036	5,350	13,376	3,344
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5602	00	00	3,265	39,181	5,277	2,612	6,530	1,633
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0104	00	00	266,389	3,196,668	479,500	211,111	512,778	131,165
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0572	00	00	91,314	1,095,767	164,368	73,052	182,628	45,657
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	020	000	0655	00	00	61,701	740,409	111,062	49,361	125,402	30,751
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	050	0657	00	00	52,176	626,112	93,917	41,241	106,352	26,088
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0892	00	00	44,189	580,164	79,540	35,351	88,378	22,095
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	020	000	1210	00	00	13,109	158,263	23,740	10,551	26,378	6,595
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1233	00	00	136,585	1,625,014	245,053	109,268	271,170	68,293
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2901	00	00	46,972	597,064	89,850	39,978	99,944	24,986
193	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2483	00	00	18,002	464,198	69,028	30,956	77,164	19,341
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2501	00	00	146,143	1,741,717	261,257	116,114	290,286	72,572
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2520	00	00	61,368	756,416	110,462	49,094	122,735	30,664
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2714	00	00	74,646	916,763	134,913	58,712	149,792	37,323
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	3417	00	00	153,161	1,839,129	275,870	122,605	306,522	76,631



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERÍODO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	74,302	581,619	133,744	59,842	148,604	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4253	00	00	49,534	594,405	89,161	38,027	99,068	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	104,886	1,258,036	188,795	63,309	205,772	52,443
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	17,859	214,313	32,146	14,267	25,718	8,930
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	35,267	1,023,446	179,517	68,230	170,574	42,644
404	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	37,463	449,463	67,418	29,920	74,926	18,732
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,266	2,393,195	358,079	159,413	398,532	99,614
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	827,132	124,070	55,142	137,856	34,464
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	48,219	578,863	86,530	38,501	96,478	24,120
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	45,130	541,509	81,234	36,104	90,280	22,565
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	11,620	372,244	55,876	24,816	62,040	15,510
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,493	5,108	11,770	3,193
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1233	00	00	105,297	1,263,364	189,536	84,238	210,594	52,645
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2901	00	00	14,546	174,560	26,183	11,637	29,092	7,273
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2463	00	00	29,401	352,806	52,972	21,523	58,402	14,701
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	53,486	641,832	96,275	42,789	106,372	26,743
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	49,188	518,232	77,735	34,449	89,372	21,593
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	39,261	471,181	69,401	29,919	74,322	19,011
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,093	942,442	142,226	59,230	158,028	39,559
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	020	000	4136	00	00	27,508	310,000	49,814	22,036	59,016	14,744
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4253	00	00	47,144	563,128	85,235	37,375	93,688	23,672
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,904	1,101,636	169,247	73,441	183,608	45,932
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,168	14,012	1,104	935	2,236	569
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	28,328	349,328	58,018	25,799	64,498	16,129

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5503	00	00	16,106	193,267	28,991	11,885	32,212	8,053
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	31,746	380,976	57,146	25,996	67,496	15,874
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0572	00	00	13,209	158,509	23,776	10,567	16,438	6,055
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0655	00	00	6,717	80,609	12,091	5,874	13,434	3,350
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0657	00	00	7,599	91,192	13,678	6,079	15,158	3,800
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	3,301	39,634	5,942	2,012	6,602	1,651
74	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1210	00	00	2,943	35,386	5,308	1,859	5,898	1,475
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1233	00	00	12,093	144,421	21,663	9,628	24,070	6,019
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2502	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,348	587
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2463	00	00	3,846	46,179	6,026	3,078	7,696	1,924
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2501	00	00	7,067	84,801	12,721	5,654	14,134	3,544
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2520	01	00	9,218	110,619	16,592	7,374	18,436	4,609
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,812	451
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,675	80,145	12,022	5,343	13,748	3,340
292	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4186	00	00	4,037	48,464	7,267	3,280	8,074	2,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4285	00	00	7,896	94,680	14,195	6,309	15,772	3,943
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5165	00	00	16,439	197,269	29,590	13,151	31,878	8,220
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	00	00	4,901	58,813	8,822	3,921	9,802	2,451
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	01	00	6,166	73,992	11,009	4,091	12,332	3,081
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5503	00	00	1,560	18,724	2,808	1,245	3,110	780
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	187,397	2,248,760	397,315	149,918	374,794	93,699
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0672	00	00	42,116	506,392	75,809	33,693	84,232	21,058
68	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0655	00	00	29,035	348,420	52,263	23,228	58,070	14,518
67	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	24,534	294,408	44,161	19,927	49,068	12,267



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
05	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,575	270,980	40,659	16,060	45,150	11,288
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	00	00	2,951	35,412	5,312	2,361	5,902	1,476
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1233	01	01	90,058	1,090,696	167,104	72,046	180,116	45,029
179	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,178	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2463	00	00	26,797	327,564	48,215	21,438	52,594	13,399
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	39,130	469,560	70,434	31,504	78,260	19,565
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	24,850	298,210	44,730	19,880	49,700	12,425
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	29,462	351,544	53,092	23,570	58,924	14,731
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	01	01	60,857	730,284	100,543	48,686	121,714	30,429
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4184	00	00	8,993	107,196	16,079	7,146	17,866	4,467
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4286	00	00	26,609	343,296	51,494	22,886	57,216	14,304
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	47,706	572,460	85,869	38,764	95,410	23,853
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	00	00	4,661	56,166	8,426	3,745	9,362	2,341
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,233	290,795	43,619	19,386	48,406	12,117
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5503	00	00	7,640	91,580	13,734	6,104	15,280	3,825
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	448,973	112,243
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0572	00	00	88,009	1,072,103	154,810	68,307	172,039	43,005
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0655	00	00	53,855	646,261	95,019	43,096	107,710	27,088
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	58,253	699,401	95,300	46,602	116,006	29,126
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,358	747,609	112,004	49,800	124,918	31,229
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1210	00	00	13,305	159,465	23,949	10,844	20,610	6,653
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1233	00	00	149,162	1,788,047	269,452	129,380	228,324	74,581
179	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	60,549	730,284	100,543	48,686	121,714	30,429
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2463	00	00	29,035	348,420	52,263	23,228	58,070	14,518

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAL	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
157	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,782	1,077,352	161,608	71,826	179,564	44,591
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2520	00	00	63,373	759,870	113,981	50,658	124,046	31,662
215	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,228	806,735	121,010	53,782	134,456	33,514
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	173,504	1,462,048	222,307	98,803	247,005	61,752
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4186	00	00	71,184	894,231	178,131	56,947	141,908	35,592
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,946	34,237
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5165	00	00	121,683	1,460,167	219,026	97,345	243,362	60,841
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,387	191,846	28,777	11,790	31,974	7,904
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,145
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5983	00	00	6,325	75,895	11,385	5,060	12,650	3,163
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	543,809	241,717	604,292	152,075
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	169,753	75,446	188,624	47,154
52	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0655	00	00	71,678	884,736	129,500	57,582	143,856	35,989
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0655	00	00	71,678	884,736	129,500	57,582	143,856	35,989
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,169	794,028	119,104	51,935	132,333	33,385
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0894	00	00	51,468	737,610	110,642	49,174	123,596	30,734
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,598	36,495	9,124
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,829	2,301,548	345,292	153,463	387,658	95,915
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1333	00	00	30,952	371,321	55,714	24,762	61,904	15,476
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	45,841	594,092	89,714	39,871	99,602	24,921
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	253,828	63,967
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	253,828	63,967
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,751	741,007	111,157	46,401	123,502	30,876
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,247	694,164	104,125	46,278	113,694	28,924
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,276	1,903,512	285,077	126,791	316,752	79,194
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,568	84,585	37,771	94,428	23,607



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAL	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	105,845	1,267,740	190,102	84,516	211,290	52,823
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5165	00	00	151,908	1,829,896	275,434	121,526	303,816	75,994
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,197	97,284	14,682	6,526	16,314	4,029
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	69,167	830,000	124,502	56,324	138,334	34,584
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5983	00	00	18,949	227,308	34,108	15,159	37,898	9,475
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0154	00	00	112,370	1,348,440	202,266	89,896	224,740	56,185
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	53,737	644,247	96,727	42,930	107,474	26,810
52	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0655	00	00	36,145	433,244	65,064	28,916	72,290	18,073
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	308,725	46,305	20,581	51,454	12,864
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0894	00	00	46,034	525,468	79,293	35,277	86,068	21,617
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,919	83,022	12,454	5,536	12,838	3,160
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,125,816	168,872	75,054	187,636	46,909
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1333	00	00	15,782	189,147	28,372	12,610	31,624	7,881
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	33,248	398,370	59,848	26,598	66,496	16,624
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,712	145,752	64,781	161,952	40,484
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,712	145,752	64,781	161,952	40,484
319	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,676	67,031	29,778	74,646	18,812
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	53,295	639,534	95,911	42,636	108,930	26,642
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	53,295	639,534	95,911	42,636	108,930	26,642
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,944	1,054,848	158,292	72,123	178,908	43,982
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	28,295	339,534	50,095	21,619	56,930	14,148
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	612,320	92,000	41,022	103,526	26,139
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	612,320	92,000	41,022	103,526	26,139
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5165	00	00	73,487	886,842	132,277	58,630	149,742	36,244
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,896	71,836	10,735	4,786	11,972	2,992
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,184	434,265	68,172	28,947	72,368	18,092
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5983	00	00	3,852	46,529	5,729	2,545	6,360	1,592

AMENOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	334,108	1,769,661	505,448	251,310	628,276	157,065	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0672	00	00	106,421	1,277,049	151,558	85,137	712,847	53,211	
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0955	00	00	37,492	1,049,902	157,406	65,994	174,984	43,746	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	58,871	706,454	105,952	47,097	117,742	29,436	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,410	1,180,991	177,149	78,733	196,832	49,208	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1210	00	00	32,706	152,406	21,874	10,166	25,416	6,354	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1223	00	00	225,267	2,582,200	337,481	172,214	480,934	107,634	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	489,296	73,395	32,620	61,550	20,388	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2469	00	00	67,727	812,729	121,909	54,182	125,454	33,664	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	203,914	2,446,979	347,045	169,131	407,828	101,957	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,305	735,664	110,349	49,644	122,610	30,653	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,590,596	229,590	102,040	255,100	68,775	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	280,770	3,129,235	469,986	208,816	621,940	130,385	
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	54,212	13,563	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4255	00	00	116,628	1,899,540	209,930	93,302	233,256	58,314	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	184,143	2,208,714	331,457	147,314	368,286	92,072	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	00	00	29,164	349,364	52,495	23,331	58,328	14,582	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	9189	01	00	58,245	698,949	104,841	46,596	116,490	29,123	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5563	00	00	6,803	81,591	12,245	5,442	13,606	3,403	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,510	3,042,117	456,318	202,806	507,020	126,755	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0672	00	00	54,746	656,365	98,543	43,797	109,492	27,378	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0955	00	00	16,771	468,256	69,768	31,017	77,942	19,386	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	11,169	174,029	36,104	24,935	61,338	15,585	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	49,041	21,796	56,490	13,023	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,559	256,302	38,446	17,087	42,716	10,680	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1223	00	00	103,274	1,239,288	185,893	82,619	206,548	51,637	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	121,046	19,656	8,728	21,840	5,460	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,887	346,403	52,961	23,094	57,734	14,494	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	72,265	876,395	131,740	58,560	146,400	36,900	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	46,776	483,306	72,497	32,221	80,552	20,138	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	638,891	95,825	42,589	108,472	26,918	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,969	748,430	112,364	49,895	124,738	31,185	
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,171	602,052	90,308	40,157	100,342	25,086	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,283	495,398	74,309	33,026	82,566	20,642	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,825	1,078,023	166,703	71,868	179,670	44,918	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	00	00	5,894	60,070	9,011	4,035	10,042	2,503	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	9186	01	00	72,420	871,437	130,716	58,056	145,240	36,310	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	11,806	141,674	21,251	9,445	22,612	5,903	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,928	989,130	143,870	63,942	159,856	39,964	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0672	00	00	23,778	285,337	42,500	19,022	47,556	11,889	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0955	00	00	25,741	308,897	46,234	20,593	51,482	12,871	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	19,093	229,121	34,367	15,274	38,186	9,547	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	12,794	153,522	23,025	10,235	25,588	6,386	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	53,411	8,012	3,551	9,002	2,224	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1223	00	00	30,519	366,227	54,405	21,782	51,250	12,850	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2301	00	00	11,721	140,654	21,038	9,327	23,442	5,865	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,018	179,010	26,357	11,034	29,886	7,459	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	219,843	32,407	14,403	35,008	9,002	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	11,944	143,338	21,499	9,555	23,888	5,972
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,288	37,985	16,856	42,234	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3417	00	00	27,875	254,505	50,175	12,300	53,750	13,938
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4186	00	00	7,768	91,238	13,982	6,234	15,536	3,884
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4255	00	00	17,346	208,154	31,279	15,877	84,602	8,673
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5185	00	00	36,898	442,781	66,419	29,538	73,796	18,443
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5186	00	00	10,990	131,884	18,782	8,792	21,980	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5186	01	02	17,780	213,475	32,022	14,232	35,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5503	00	00	4,024	48,784	7,243	3,229	8,048	2,012
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	669,189	100,179	44,643	111,552	27,893
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,956	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,834	7,703
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,990	181,075	27,102	12,072	30,180	7,545
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,952	210,620	31,594	14,042	35,104	8,778
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	90	1,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1293	00	00	30,373	364,447	54,668	24,207	60,742	15,186
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	10,049	110,590	18,088	8,039	20,098	5,025
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,960	239,519	35,328	15,968	39,320	9,980
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	36,150	432,796	66,070	28,920	72,300	18,075
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,289	14,795	36,388	9,247
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,273	28,688	12,748	31,870	7,968
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,754	321,406	48,211	21,427	53,568	13,352
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	14,765	172,285	26,577	11,812	29,530	7,383
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	273,445	41,017	18,240	45,574	11,394



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5165	00	00	51,078	647,180	97,070	48,142	107,896	16,964
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	5,131	4,058	10,146	2,527
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	22,033	264,396	39,859	17,626	44,066	11,027
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,179	38,144	5,722	2,540	6,356	1,590
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,013	6,048,156	907,213	403,210	1,008,026	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0571	00	00	117,600	1,411,200	211,680	94,080	235,200	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,827	934,044	140,107	62,270	155,674	38,519
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	63,319	1,118,828	167,974	76,885	196,098	46,660
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,932	563,184	84,473	37,546	95,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	48,207	123,018	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1293	00	00	174,757	2,097,074	314,534	139,802	349,504	87,376
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	53,164	637,968	95,695	42,631	106,328	26,582
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,082	45,814	114,534	28,684
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	139,624	1,675,488	251,323	111,699	275,748	69,812
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,506	1,423,140	213,471	94,876	237,150	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,276	170,696	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	113,187	282,956	70,739
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,368	940,479	141,064	62,695	156,734	39,785
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,808	193,021	86,107	215,469	53,460
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,215,488	332,523	137,089	369,283	92,112
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,574	223,888	33,893	14,366	37,148	9,287
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,682,672	244,301	108,845	238,112	60,226
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5503	00	00	41,848	496,168	74,428	33,079	80,696	20,173
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0572	00	00	191,835	2,302,014	353,303	153,492	383,680	95,918

ALEROS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UNIDAD	GPO	REN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0572	00	00	40,842	490,096	79,618	92,674	81,684	20,421	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0655	00	00	30,009	360,106	54,016	24,007	60,018	15,005	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0657	00	00	28,916	346,392	52,039	23,130	57,832	14,458	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0801	00	00	38,276	459,308	66,897	30,621	76,552	19,138	
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1210	00	00	22,748	272,376	40,946	18,158	45,496	11,374	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1233	00	00	120,008	1,440,092	216,014	96,006	240,018	60,004	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2301	00	00	23,302	279,624	41,946	15,642	46,604	11,653	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2462	00	00	42,893	515,196	77,279	34,346	85,866	21,467	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2601	00	00	50,788	609,456	92,418	46,630	101,576	25,394	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2520	00	00	34,481	413,892	62,084	27,588	68,982	17,246	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2714	00	00	48,284	580,608	87,091	38,707	96,768	24,192	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	134,485	59,771	149,428	37,257	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4186	00	00	32,728	392,742	58,812	26,283	68,458	17,165	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4255	00	00	44,342	532,096	78,816	35,474	88,684	22,171	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	95,796	1,149,552	172,432	76,637	191,567	47,898	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	21,999	263,988	39,598	16,398	41,398	10,345	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5186	01	00	41,494	497,928	79,494	33,748	84,748	21,187	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5303	00	00	10,075	120,900	18,135	8,060	20,160	5,038	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0304	00	00	71,828	861,931	128,790	57,462	141,656	35,914	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	16,729	200,746	30,112	13,367	33,458	8,362	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	27,166	325,992	39,896	17,713	44,312	11,083	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	16,245	195,540	32,841	14,556	36,490	9,123	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0801	00	00	16,875	202,500	30,290	15,460	38,656	9,654	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,924	23,088	3,445	1,531	3,828	957	



PARTIDA	DELEGACION/UNIDAD	GPO	REN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1233	00	00	29,610	355,320	53,798	23,648	58,220	14,805	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	109,572	16,430	7,305	18,262	4,566	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2462	00	00	13,947	167,367	24,097	10,730	26,774	6,694	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	01	31,236	374,832	56,405	25,069	67,672	16,668	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	15,781	189,372	28,400	13,625	31,562	7,891	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	23,813	285,760	42,863	18,050	47,626	11,907	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	80,864	970,368	155,535	74,691	181,728	45,432	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	12,538	150,456	20,768	9,230	23,076	5,769	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	25,189	302,268	45,340	20,151	50,378	12,588	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	36,271	435,252	65,108	28,937	72,342	18,086	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	4,489	53,868	8,280	3,791	9,576	2,398	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	304,020	45,603	20,268	50,670	12,668	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5303	00	00	2,881	34,572	5,186	2,305	5,792	1,441	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0304	00	00	50,544	606,528	101,088	47,855	118,888	29,872	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	16,067	192,800	30,601	14,934	37,334	9,334	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,500	90,000	15,000	6,000	15,000	3,750	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,500	19,876	8,384	22,364	5,571	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0801	00	00	8,667	104,005	15,211	6,125	15,924	3,981	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	13,500	2,250	500	1,250	312	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1233	00	00	22,460	269,520	40,400	17,960	45,200	11,300	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2301	00	00	2,629	31,548	4,666	2,081	5,168	1,269	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2462	00	00	15,682	188,191	28,229	12,546	31,366	7,842	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	12,917	155,004	25,834	10,334	25,834	6,459	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,331	183,972	27,882	12,970	30,924	7,731	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2714	00	00	10,000	170,000	18,000	8,000	20,000	5,000
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,826	207,814	31,187	13,861	34,652	8,668
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4286	00	00	5,266	62,179	9,477	4,212	10,530	2,633
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4255	00	00	16,021	192,247	26,838	12,817	32,042	8,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5145	00	00	24,167	290,000	45,801	19,334	45,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5188	00	00	1,542	18,500	1,776	1,234	3,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	23,989	10,666	26,666	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	3,897	46,629	6,997	3,110	7,774	1,544
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0204	00	00	425,025	5,107,494	786,325	340,500	851,250	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	114,489	1,337,889	200,698	89,199	222,988	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0655	00	00	96,250	1,155,004	179,250	77,000	192,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	120,781	1,449,170	217,406	96,625	241,562	60,391
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,700	48,089	120,222	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	22,154	265,872	30,881	17,725	44,222	11,078
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,631,698	244,741	108,774	273,054	67,584
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2303	00	00	52,917	635,006	95,251	42,334	105,834	26,459
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2403	00	00	56,902	682,835	102,405	45,522	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	131,875	1,582,502	237,379	105,500	267,750	65,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	111,248	1,336,191	200,428	89,079	222,688	56,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	780,701	117,051	57,014	150,034	37,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,887	1,570,638	235,597	104,710	261,774	66,444
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4286	00	00	62,548	762,579	114,386	50,838	127,066	31,774
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	62,275	807,302	121,095	59,820	194,500	48,628
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,033	2,384,992	354,639	157,626	394,066	98,517



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	244	36	15	40	10
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,079	136,354	60,802	151,304	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	11,917	142,989	21,451	9,574	23,854	5,050
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,118	141,794	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0572	00	00	16,812	201,742	30,261	13,450	33,624	8,406
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0657	00	00	8,319	111,824	16,774	7,455	18,638	4,600
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	19,692	236,800	35,446	15,754	39,344	9,840
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,142	37,705	5,656	2,514	6,284	1,571
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1233	00	00	28,982	342,987	51,448	22,866	57,164	14,292
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2303	00	00	6,862	86,748	14,512	6,450	16,124	4,011
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2403	00	00	32,580	390,956	58,644	26,064	65,160	16,290
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,160	25,522	11,343	28,358	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2520	00	00	18,785	218,125	32,733	14,548	36,370	9,090
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	30,791	17,685	44,212	11,059
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	36,812	441,747	66,762	29,668	73,624	18,406
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4186	00	00	7,643	91,713	13,757	6,314	15,368	3,822
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4255	00	00	25,100	301,205	45,180	20,280	50,200	12,560
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	778,035	115,807	51,470	127,074	32,188
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	00	00	3,905	46,804	7,029	3,128	7,810	1,958
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	32,750	390,110	58,644	26,064	65,160	16,290
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,544	30,523	4,279	1,835	5,088	1,272
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	0104	00	00	113,405	1,411,444	208,291	90,756	226,990	56,748
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0572	00	00	34,333	410,000	66,808	29,470	73,676	18,419

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0655	00	00	26,230	338,764	50,814	22,584	56,480	14,115
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0657	00	00	20,307	243,678	38,553	16,246	40,614	10,154
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	457,700	65,655	28,180	72,950	28,238
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1210	00	00	7,496	85,950	13,492	5,997	14,992	3,746
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	80,927	971,120	145,683	64,742	161,254	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,437	33,582	5,398
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2463	00	00	38,816	465,294	69,869	31,053	77,692	29,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,369	532,427	79,864	35,495	88,738	22,185
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,294	556,723	82,509	37,115	92,788	24,137
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	49,754	575,076	76,761	35,005	87,512	21,878
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	3417	00	00	72,759	873,030	130,955	58,202	145,506	36,377
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4184	00	00	8,098	96,453	14,468	6,430	16,076	4,019
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4255	00	00	46,549	568,590	83,784	37,239	93,098	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,209,561	194,033	66,237	215,592	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	00	00	6,732	80,792	12,118	5,386	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5185	01	00	46,938	563,290	84,488	37,550	93,876	23,469
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,036	79,627	11,945	5,309	13,272	3,318
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,684	101,353	45,046	112,614	28,154
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,039	295,667	44,250	19,711	49,278	12,320
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0655	00	00	14,732	176,786	26,528	11,786	29,464	7,366
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,536	22,380	10,168	25,422	6,356
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0891	00	00	13,087	157,045	23,567	10,470	26,174	6,544
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,989	47,863	7,180	3,192	7,976	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1233	00	00	59,301	471,612	70,742	31,441	78,602	19,651



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2301	00	00	7,244	86,928	13,039	5,749	14,488	3,622
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2463	00	00	12,315	147,785	22,167	5,852	24,630	6,158
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	35,741	428,887	64,334	28,593	71,482	17,671
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	00	00	11,703	140,422	21,055	9,363	23,406	5,852
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2714	00	00	16,113	193,100	29,003	12,990	32,226	8,057
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	3417	00	00	25,027	300,325	45,049	20,022	50,054	12,514
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4184	00	00	25,981	311,791	46,789	20,786	51,966	12,992
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4255	00	00	20,363	244,361	36,653	16,290	40,726	10,182
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,666	451,983	67,799	30,133	75,392	18,833
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,619	125,376	17,307	7,692	19,230	4,904
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5185	01	00	11,789	141,233	23,384	9,415	23,538	5,885
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,567	390,904	58,671	26,054	66,134	16,284
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,110	121,520	18,198	8,088	20,220	5,055
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,592	17,039	7,573	18,982	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0657	00	00	9,876	118,532	17,777	7,901	19,752	4,938
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,680	13,752	6,112	14,684	3,620
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,272	1,016	2,574	631
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	138,228	20,734	9,215	23,038	5,759
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2301	00	00	2,227	26,604	4,195	2,774	6,434	1,609
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2463	00	00	7,237	86,604	12,951	5,774	14,488	3,622
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	9,036	108,400	17,343	7,709	19,412	4,818
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,266	39,197	5,873	2,683	6,532	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,250	87,188	13,661	6,887	14,518	3,630

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPC	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	19,046	226,552	34,783	15,237	38,093	9,573	
259	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	371,543	56,052	24,503	62,258	15,565	
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4295	00	00	10,006	120,072	18,011	8,005	20,012	5,003	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5165	00	00	18,678	224,136	33,620	14,967	37,556	9,339	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,185	62,282	9,275	4,149	10,372	2,592	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5180	01	00	10,566	126,072	15,001	8,445	21,112	5,779	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5503	00	00	3,045	36,552	5,482	2,437	6,092	1,523	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	151,727	1,581,721	237,109	105,382	263,454	65,864	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	361,870	54,281	24,125	60,312	15,078	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0695	00	00	21,537	258,444	38,707	17,230	43,074	10,769	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0697	00	00	26,936	323,284	48,485	21,549	53,872	13,458	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0692	00	00	19,312	231,746	34,762	15,450	38,624	9,656	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	21,085	253,039	37,593	16,868	42,170	10,543	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1293	00	00	42,678	512,187	76,820	34,142	85,356	21,539	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	569	6,826	1,024	459	1,158	295	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2443	00	00	31,998	383,981	57,596	25,598	63,996	15,999	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,295	915,540	137,331	51,056	132,590	38,148	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	00	00	37,368	448,656	67,299	29,920	74,770	18,694	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,528	354,273	53,134	23,615	59,058	14,760	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	050	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,336	51,705	129,210	32,316	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4185	00	00	21,599	259,192	38,878	17,779	43,198	10,800	
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4295	00	00	29,801	357,623	53,642	23,841	59,607	14,901	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	69,310	831,720	124,758	55,408	136,620	34,655	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,185	62,217	9,233	4,148	10,370	2,593	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPC	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	54,885	655,216	98,493	43,748	109,370	27,343	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	122,066	18,310	8,138	20,344	5,088	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,061	3,308,731	583,310	299,249	649,122	162,031	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	91,812	1,101,743	165,167	73,450	183,624	45,906	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0695	00	00	27,898	454,657	62,298	30,310	75,776	18,964	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0697	00	00	61,952	736,226	110,484	49,082	122,704	30,676	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0691	00	00	34,183	409,601	61,429	27,306	68,266	17,067	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,638	55,667	8,350	3,711	9,278	2,320	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1293	00	00	85,684	1,035,302	156,733	68,547	171,568	42,842	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2301	00	00	26,388	316,669	47,498	21,110	52,776	13,194	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2462	00	00	45,450	533,402	80,010	35,560	88,900	22,225	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2501	00	00	61,456	737,475	110,621	49,166	122,912	30,728	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	00	00	64,938	739,014	100,952	35,934	89,836	22,459	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	56,571	678,368	101,756	45,225	113,062	28,166	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,686	1,036,236	156,735	68,549	171,569	42,843	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,975	311,700	46,755	20,780	51,900	12,988	
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4295	00	00	62,228	745,741	112,010	47,782	120,456	31,124	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	976,769	146,115	60,291	153,126	38,782	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	00	00	23,375	280,546	38,062	16,701	46,757	11,691	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,133	1,035,302	156,733	68,549	171,569	42,843	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	36,896	442,790	66,421	29,517	73,792	18,648	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	246,754	2,961,019	446,152	227,803	593,508	123,377	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	68,276	822,791	129,837	54,861	137,392	34,288	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0695	00	00	38,279	465,353	75,020	34,009	80,022	19,006	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	35,654	392,324	58,849	26,155	65,348	16,347	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0891	00	00	26,679	320,145	48,022	71,348	52,355	13,340	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	57,506	8,626	1,834	9,584	2,986	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1293	00	00	87,652	1,053,013	157,772	70,121	175,802	42,826	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	39,602	475,208	72,282	31,061	79,202	19,802	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,596	311,951	46,793	20,797	51,992	17,996	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2502	00	00	57,564	690,765	103,615	46,051	115,123	28,782	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	32,203	386,440	57,965	25,762	64,405	16,102	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,648	64,120	16,030	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	72,141	877,694	131,654	58,513	146,222	36,517	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	25,107	301,283	45,198	20,086	50,214	12,054	
308	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	565,772	83,365	37,051	92,638	23,157	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	753,775	113,697	50,252	125,650	31,408	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	15,548	3,392	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,076	262,115	35,467	17,541	43,852	10,963	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,121	601,471	90,221	40,098	100,246	25,062	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,205	12,356	30,884	7,724	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,107	194,316	29,147	12,954	32,386	8,097	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,506	11,647	29,118	7,280	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,956	35,834	5,875	2,389	6,372	1,491	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	10,025	128,311	24,247	15,221	38,652	9,513	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,775	15,268	6,786	16,964	4,241	



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,618	19,046	4,762	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2503	00	00	13,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,535	
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,458	161,757	24,188	10,750	26,876	6,710	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,568	1,453	646	1,614	401	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	12,436	151,234	22,185	10,789	26,872	6,710	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,339	64,072	9,610	4,371	10,675	2,670	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,316	19,098	8,485	21,220	5,305	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,234	1,554	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	01	00	10,231	122,531	14,380	8,169	20,422	5,106	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	3,027	36,324	5,443	2,422	6,054	1,514	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	150,457	1,913,969	287,095	127,598	318,994	79,749	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0572	00	00	74,856	896,026	134,705	59,869	149,672	37,418	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,510	568,119	83,718	37,208	93,020	23,255	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	43,005	576,672	86,411	38,405	96,022	24,013	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0891	00	00	31,642	409,700	60,556	26,814	67,284	16,821	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,456	37,118	16,497	41,042	10,311	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1233	00	00	83,343	1,000,114	150,617	66,676	166,688	41,672	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2301	00	00	10,828	129,936	19,590	8,062	21,056	5,414	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2463	00	00	31,180	374,250	56,135	24,955	62,372	15,580	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2501	00	00	62,207	746,478	112,963	49,706	124,117	31,180	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	35,868	430,472	64,502	27,094	71,736	17,934	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	39,045	468,545	70,281	32,336	78,090	19,523	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	3417	00	00	69,906	834,866	133,201	58,925	139,812	34,959	

AMERICANA
DIVISION DE CONTRATACION



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÉDIA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4186	00	00	61,030	782,565	109,854	48,524	122,060	30,518
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4255	00	00	42,285	507,418	70,113	32,828	84,570	21,141
120	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5165	00	00	92,337	1,020,543	166,207	73,870	134,474	46,189
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5216	00	00	16,000	191,997	28,800	12,800	32,000	8,000
275	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5188	01	00	26,005	738,782	50,517	22,482	56,130	14,033
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5503	00	00	13,578	162,454	24,368	10,830	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0104	00	00	17,581	210,372	81,556	14,025	35,062	6,786
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0672	00	00	4,288	52,856	7,898	3,510	6,776	2,194
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0655	00	00	5,056	60,672	9,301	4,045	10,112	2,528
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0714	00	00	3,662	44,304	6,646	2,984	7,284	1,846
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,883	82,586	12,389	5,506	13,706	3,442
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	13,800	2,070	920	2,300	575
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	13,478	162,736	24,260	10,782	26,956	6,739
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2001	00	00	1,777	21,524	3,159	1,422	3,654	889
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2483	00	00	5,064	60,708	9,115	4,051	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2501	00	00	7,256	88,272	13,241	5,885	14,712	3,678
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,011	120,132	18,020	8,009	20,022	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,860	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,180	146,782	21,926	9,749	24,872	6,093
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	3,374	40,512	6,077	2,701	6,752	1,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	5,352	64,264	9,643	4,296	10,714	2,679
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5165	00	00	14,965	179,580	26,597	11,972	28,930	7,488
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5166	00	00	1,600	19,956	2,991	1,350	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5184	01	00	6,987	83,964	12,585	5,598	13,994	3,499



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÉDIA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5503	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	382
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0194	00	00	142,867	1,704,804	253,721	113,054	284,134	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	36,060	432,816	64,922	28,854	72,136	18,036
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0695	00	00	29,500	354,000	54,100	23,600	58,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	29,201	350,412	52,552	23,361	58,402	14,601
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,886	382,612	57,395	26,500	63,772	15,943
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,631	775,572	116,936	51,709	129,262	32,516
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2001	00	00	14,234	170,808	25,521	11,387	28,468	7,117
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2403	00	00	10,452	125,424	19,814	8,862	22,604	5,656
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2501	00	00	19,357	232,044	35,807	16,470	41,674	10,469
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,685	560,220	89,083	37,348	93,570	23,343
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,581	342,972	52,446	22,865	57,182	14,291
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,899	514,740	77,211	34,316	85,790	21,448
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,137	45,342	11,336
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	39,771	477,252	71,588	31,817	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5165	00	00	94,682	1,136,184	170,428	75,746	189,864	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	9,716	116,592	17,499	7,773	19,432	4,856
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5184	01	00	33,405	400,860	60,128	26,722	68,000	16,997
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5503	00	00	7,744	92,928	13,893	6,199	15,488	3,872
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,424	892,568	138,945	59,531	148,828	37,209
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	36,271	432,816	64,922	28,854	72,136	18,036
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,183	170,196	26,625	12,346	31,366	7,892
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,349	184,188	29,068	12,770	30,698	7,675

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAA	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
45	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0891	00	00	18,807	223,294	31,490	14,886	37,214	9,504
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,632	6,995	5,109	7,777	1,943
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1293	00	00	33,072	396,864	59,530	26,458	66,144	16,936
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	65,532	9,380	4,369	10,972	2,731
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2468	00	00	26,267	291,204	43,621	19,414	48,594	12,134
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,788	417,456	62,618	27,830	69,576	17,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2620	00	00	21,762	261,144	39,172	17,410	45,524	10,887
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2714	00	00	24	288	43	19	48	12
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,059	427,908	64,126	28,527	71,318	17,830
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4386	00	00	54,035	648,420	97,263	43,124	108,070	27,018
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4295	00	00	23,580	282,960	42,444	18,864	47,160	11,790
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	57,667	684,004	96,601	42,934	107,334	26,834
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	00	00	2,979	35,748	5,362	2,387	5,958	1,490
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	13,212	158,544	23,782	10,570	26,424	6,606
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5909	00	00	150	1,800	270	120	300	75
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,828	1,281,936	197,230	85,462	213,056	53,414
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0972	00	00	28,498	341,980	51,296	22,798	56,696	14,249
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0895	00	00	33,018	396,212	59,432	26,414	66,036	16,509
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0697	00	00	30,217	362,600	54,391	24,174	60,434	15,109
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0891	00	00	17,148	205,772	30,866	13,718	34,296	8,574
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,999	35,988	5,398	2,399	5,998	1,500
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1233	00	00	46,356	556,266	89,441	37,895	92,712	23,179
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,268	255,228	38,284	17,015	42,538	10,635
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2469	00	00	26,170	314,046	47,106	20,836	52,340	13,065



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAA	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	34,943	419,311	67,897	27,954	69,856	17,473
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,695	27,706	12,314	31,784	7,696
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	44,627	19,861	49,052	12,413
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	914,748	137,232	60,983	152,458	38,115
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4186	00	00	86,730	1,040,915	174,123	77,388	198,470	49,268
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4295	00	00	29,008	348,100	52,214	23,206	58,016	14,504
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,803	765,634	114,345	51,042	127,606	31,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	00	00	1,001	12,008	1,802	801	2,002	501
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,834	334,777	50,219	21,315	55,786	13,947
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5909	00	00	17,942	215,301	31,846	14,154	35,384	8,846
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	99,875	1,198,500	168,579	74,924	187,310	46,878
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0672	00	00	20,551	246,612	39,192	16,641	41,932	10,476
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0695	00	00	10,514	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0697	00	00	11,325	136,260	20,439	9,084	22,710	5,678
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	12,649	151,788	22,766	10,119	25,298	6,325
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	8,058	96,696	14,504	6,446	16,116	4,029
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1233	00	00	44,341	532,116	80,717	35,874	89,636	22,422
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,399	112,792	16,918	7,418	18,708	4,700
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2465	00	00	16,170	194,440	29,486	13,096	32,740	8,189
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	30,517	366,204	59,414	24,034	61,070	15,269
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	29,456	353,460	56,018	23,564	58,910	14,728
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	10,531	126,372	19,756	8,374	20,962	5,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	35,736	428,832	69,126	28,527	71,472	17,618
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4255	00	00	15,962	131,544	28,732	12,770	21,924	7,581
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	16,080	440,160	66,024	29,344	73,360	18,240
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,856	43,272	6,581	2,925	7,312	1,828
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	25,634	59,034	14,759
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5502	00	00	6,324	75,888	11,383	5,059	12,648	3,162
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,900	574,795	86,220	32,320	95,800	23,950
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,972	107,663	16,150	7,178	17,944	4,486
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,289	87,464	13,120	5,851	14,578	3,645
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,291	75,497	11,324	5,033	12,582	3,146
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	11,276	135,314	20,297	9,021	22,552	5,638
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1230	00	00	2,219	26,622	3,994	1,725	4,438	1,120
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,509	162,110	24,316	10,807	27,038	6,755
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1301	00	00	1,447	17,369	2,605	1,158	2,894	734
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	14,452	173,188	25,978	11,546	28,864	7,216
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,423	13,864	6,162	15,404	3,851
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,460	101,761	15,264	6,784	16,960	4,240
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	29,020	12,688	32,244	8,061
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,930	191,154	28,674	12,744	31,864	7,955
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4188	00	00	3,837	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919
209	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,158	206,379	30,956	13,758	34,396	8,591
170	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,928	263,152	39,470	17,542	43,856	10,954
171	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	822	9,860	1,480	658	1,644	411
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	5,765	67,175	17,577	7,812	19,520	4,883
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074



PARTIDA	DELEGACION/UMAS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	0104	00	00	15,192	422,298	63,346	28,154	70,334	17,936
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	0572	00	00	8,193	98,214	14,747	6,504	16,386	4,097
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	0655	00	00	9,280	111,960	16,704	7,434	18,568	4,640
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	0657	00	00	6,345	76,145	11,421	5,076	12,090	3,173
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	0891	00	00	9,429	112,150	16,972	7,542	18,858	4,725
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	1230	00	00	851	10,212	1,532	681	1,702	426
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	1233	00	00	17,467	149,598	22,441	9,974	24,924	6,234
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	1301	00	00	4,101	49,212	7,382	3,281	8,202	2,051
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	2463	00	00	12,666	151,277	22,692	10,025	25,712	6,502
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	2501	00	00	7,899	94,066	14,108	6,270	15,676	3,919
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,503	7,779	19,448	4,862
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,096	20,240	5,060
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	3417	00	00	14,673	176,080	26,411	12,758	30,346	7,597
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	4188	00	00	6,165	73,983	11,097	4,932	12,330	3,083
305	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	4255	00	00	14,923	179,074	26,861	11,036	29,946	7,462
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,827	20,412	51,030	12,750
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	5166	00	00	2,288	27,456	4,118	1,830	4,596	1,144
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	5186	01	00	13,587	163,038	24,407	10,375	26,174	6,594
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas	010	000	5509	00	00	2,045	24,544	3,683	1,600	4,023	1,023
4	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,206	14,400	2,200	960	1,440	600
51	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	793	1,192	492
60	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	60	81	41
61	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	94	635	953	397
65	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	35	420	35	28	42	18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
84	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	235	2,796	235	156	280	117
178	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	110	1,920	110	88	132	59
184	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	100	1,200	100	60	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,154	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2500	00	00	351	4,236	351	201	421	176
224	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2724	00	00	20	240	20	10	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,680	140	112	168	70
309	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4256	00	00	400	4,800	400	320	480	200
370	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5386	01	00	700	8,400	700	560	840	350
424	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5903	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0304	00	00	966	11,620	966	789	1,193	498
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	111	1,332	111	89	138	56
62	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,629	19,548	1,629	1,303	1,955	815
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0894	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1239	00	00	464	5,568	464	371	557	232
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	66	792	66	53	79	33
184	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	71	852	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2500	00	00	337	4,038	337	270	404	169
234	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	180	15	12	18	8
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	108	1,301	108	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4256	00	00	378	4,530	378	302	454	189



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
370	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	118	1,416	118	94	142	58
375	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	636	7,632	636	509	763	315
424	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5903	00	00	10	120	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,024	752	602	902	378
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	362	4,344	362	290	434	179
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0894	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	238	2,856	238	190	262	109
184	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	317	3,804	317	254	360	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2500	00	00	900	10,800	900	720	1,080	450
234	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,108	259	207	311	130
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,748	979	783	1,175	490
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4256	00	00	3,700	44,400	3,700	3,000	4,440	1,850
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	11	132	11	9	13	6
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5903	00	00	3	36	3	2	4	2
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,290	15,480	1,290	1,032	1,524	624
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	157	1,884	157	126	174	72
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,492	291	233	349	146

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMISIVO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	397	4,046	397	270	404	169
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0691	00	00	122	1,469	222	98	146	61
78	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1710	00	00	390	4,200	390	280	420	175
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	650	7,800	650	570	780	325
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	148	1,761	148	116	176	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2483	00	00	249	3,408	249	231	347	145
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	681	8,169	681	545	817	341
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	708	8,493	708	566	850	364
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	540	6,781	540	452	678	283
283	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	27,813	329,760	27,813	21,850	32,776	13,667
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,853	34,239	2,853	2,282	3,424	1,427
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5166	00	00	474	5,684	474	379	509	237
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,941	5,911	2,463
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	136	1,397	136	93	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,214	38,568	3,214	2,671	3,857	1,677
51	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
60	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0655	00	00	176	1,512	176	101	151	63
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0657	00	00	235	2,820	235	188	282	118
65	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	329	137
70	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1210	00	00	262	3,144	262	210	314	121
84	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1233	00	00	954	11,448	954	703	1,245	477
178	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1301	00	00	89	1,068	89	71	107	45
194	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2483	00	00	321	3,852	321	257	385	163



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMISIVO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	135
204	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	282
283	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4186	00	00	8,338	99,996	8,338	6,656	10,000	4,167
309	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4255	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
370	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5166	00	00	215	2,580	215	172	258	108
375	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	00	00	11	132	11	9	13	6
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,415	1,423
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	00	00	190	2,280	190	152	228	95
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	10,512	126,147	10,512	8,410	12,614	5,256
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	1,053	12,633	1,053	842	1,264	527
60	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	437	5,239	437	350	524	219
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	474	5,682	474	379	509	237
65	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	249	2,988	249	199	299	125
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	2,494	29,922	2,494	1,993	2,993	1,247
84	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	2,494	29,922	2,494	1,993	2,993	1,247
178	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1301	00	00	125	1,501	125	100	150	63
194	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2483	00	00	620	7,439	620	496	744	330
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	611	7,333	611	489	733	306
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,081	507	406	608	254
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	2,927	35,124	2,927	2,342	3,532	1,464
283	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	14,375	172,500	14,375	11,500	17,880	7,450

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	EPO	GEN	ESP	DIF	VAN	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
309	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4205	00	00	3,873	42,000	3,573	2,856	4,788	1,767
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	586	6,482	596	429	643	268
373	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5106	00	00	89	1,072	89	71	107	45
375	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,608	78,301	6,608	5,286	7,930	3,104
426	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5903	00	00	2,023	24,241	2,023	1,618	2,428	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,104	7,675	6,140	9,210	7,888
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0372	00	00	1,165	13,977	1,165	932	1,398	583
80	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0695	00	00	428	5,189	426	342	534	214
81	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0697	00	00	988	11,850	988	790	1,186	494
85	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0692	00	00	118	1,412	118	94	142	59
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1216	00	00	907	10,880	907	726	1,088	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1232	00	00	689	8,030	689	535	801	335
175	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2001	00	00	168	2,018	168	134	202	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	155
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2501	00	00	659	7,923	659	527	792	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	905	10,857	905	724	1,085	458
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2714	00	00	900	5,998	900	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	3412	00	00	1,013	12,140	1,012	810	1,214	506
252	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,943	47,521	3,943	3,154	4,732	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5105	00	00	596	7,151	596	478	718	299
373	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5106	00	00	63	761	63	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,302	63,620	5,302	4,242	6,302	2,651
426	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5903	00	00	304	3,646	304	243	365	152



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	EPO	GEN	ESP	DIF	VAN	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0314	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0697	00	00	192	2,304	192	154	230	96
66	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	190	2,280	200	160	240	100
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
94	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2133	00	00	1,500	18,000	1,500	1,040	1,560	690
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	19
244	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2460	00	00	350	4,200	350	280	420	175
245	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2502	00	00	330	3,960	330	264	396	166
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	210	2,520	210	168	252	105
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	180	2,160	180	144	216	90
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	3427	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
252	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,125	193,500	16,125	12,900	19,350	8,063
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5105	00	00	300	3,600	300	240	360	150
373	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5106	01	00	3,890	46,680	3,890	3,112	46,680	1,465
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5903	00	00	400	4,800	400	320	480	192
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,560
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	452	5,424	452	362	542	226
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0695	00	00	316	3,792	316	253	403	168
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0697	00	00	129	1,548	129	103	155	63
66	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0891	00	00	129	1,548	129	103	155	63
79	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	700	8,400	700	560	840	350

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2233	00	00	866	7,992	666	535	799	838
178	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	129	1,475	123	86	145	62
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2463	00	00	370	4,457	370	296	444	185
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2501	00	00	430	5,160	430	344	516	215
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2570	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2714	00	00	159	5,475	156	105	147	218
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,328	15,937	1,328	1,062	1,594	604
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4186	00	00	21,560	258,000	21,560	17,200	25,800	10,750
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5165	00	00	546	6,552	546	437	655	273
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5186	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	298	3,576	298	238	298	149
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	756	9,090	756	606	910	379
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	193	2,316	193	154	232	97
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	195	293	122
66	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0851	00	00	189	2,268	189	151	227	95
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1210	00	00	398	4,776	398	318	478	199
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	290
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	45
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2463	00	00	172	2,068	172	138	206	86
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	228
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2570	00	00	717	8,604	717	574	860	359



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	232	2,785	192	186	278	115
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	315
293	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,268	6,364	5,091	7,627	3,182
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,865	19,980	1,865	1,332	1,998	831
370	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5165	00	00	342	4,104	342	274	410	171
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5186	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,113	1,297
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	846	7,752	646	517	775	325
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	275	3,273	275	218	328	137
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252
66	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0851	00	00	284	3,408	284	227	341	142
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1210	00	00	398	4,776	398	316	478	199
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	290
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	45
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2463	00	00	259	3,108	259	207	310	130
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	169	81
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2570	00	00	765	9,180	765	612	894	375
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,933	161	129	169	81
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	229
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,560	3,550
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	366	4,392	366	293	409	167
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5165	00	00	205	2,460	205	164	247	104
371	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	CPO	GEN	ESF	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	25,056	2,068	1,670	2,506	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5503	00	00	436	5,232	436	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0104	00	00	1,015	12,177	1,015	812	1,218	508
52	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	272	2,664	222	178	266	111
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0650	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1230	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1233	00	00	180	2,180	180	144	216	90
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2301	00	00	25	300	25	20	30	13
104	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	724	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
214	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	221	3,977	331	265	397	166
253	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0164	00	00	1,395	19,216	1,395	1,116	2,322	968
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,222	102	82	122	51
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	CPO	GEN	ESF	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0391	00	00	130	1,560	130	104	156	65
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1233	00	00	800	9,600	800	640	960	380
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2301	00	00	22	264	22	18	26	11
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2465	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	327	3,926	327	262	392	164
263	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4136	00	00	420	5,040	420	336	504	210
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	160	1,920	160	128	192	80
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	20	240	20	16	24	10
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	20	240	20	16	24	10
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	60	756	60	48	76	30
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	250	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	21	9
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	91
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	31
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	327	3,980	327	262	390	164

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD PROSUELA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
268	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,180	1,265	1,012	1,518	633	
305	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4255	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	84	35	
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5366	00	00	3	26	3	2	4	2	
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5380	01	00	407	4,884	407	326	489	204	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,024	1,522	634	
53	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0272	00	00	54	642	54	43	65	27	
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0655	00	00	70	840	70	56	84	35	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6	
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0851	00	00	35	422	35	28	42	18	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1293	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5	
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,936	161	129	195	81	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	691	8,297	691	553	829	348	
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 1 (D.F. SUR)	010	000	4186	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
305	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4255	00	00	560	6,720	560	448	672	280	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40	
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5380	01	00	50	600	50	40	60	25	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286	
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	66	792	66	50	70	31	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	21	252	21	17	21	11	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	180	2,160	180	144	220	92	
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	303	3,634	303	242	364	152	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6	
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	134	1,611	134	107	161	67	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	756	63	50	76	32	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	16	192	16	13	16	8	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	32	384	32	26	38	16	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	570	6,843	570	456	684	285	
305	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	532	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	1,463	17,560	1,463	1,170	1,756	732	
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900	
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40	
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	12	144	12	10	14	6	
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7	
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1230	00	00	25	300	25	20	25	13	
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	115	1,380	115	92	138	58	
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	18	9	
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	25	13	
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40	480	40	32	48	20	
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35	
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
298	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,054	757	606	900	379
309	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	269	3,120	260	206	312	130
770	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	53	636	53	42	64	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	230	2,760	250	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	030	000	0104	00	00	2,622	31,462	2,023	2,028	3,140	1,313
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,305	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	960	4,320	360	288	432	180
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	341	2,854	241	193	289	121
65	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0801	00	00	896	4,752	396	317	475	198
79	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1253	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
194	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	030	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	623	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2530	00	00	109	1,254	105	84	126	53
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2734	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
293	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,266
370	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5105	00	00	236	2,830	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,444	935
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	65	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,432	2,680



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
91	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	0572	00	00	76	916	76	61	91	38
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	23
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	37	445	37	30	44	19
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	50	22
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	177	4,519	177	142	452	189
178	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	150	13	10	16	7
194	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,991	249	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,251	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2530	00	00	79	953	79	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,405	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3427	00	00	982	11,779	982	786	1,178	494
298	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,458	77,491	6,458	5,166	7,750	3,229
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	33,803	2,734	2,187	3,281	1,367
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	90	1,080	90	72	108	45
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	2,865	34,385	2,865	2,292	3,438	1,433
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	218	2,611	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	298	3,588	299	239	359	150
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	49	21
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	29	12
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	60	744	60	48	74	31
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15
194	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,848	154	123	185	77

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAB	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	2,790	245	116	174	75
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	70	840	70	56	34	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	52	620	52	42	62	26
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	408	34	27	41	17
193	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4180	00	00	750	9,000	750	600	900	375
209	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	155	2,340	195	156	234	98
270	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	15	180	15	12	18	8
275	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	720	8,640	720	576	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,473	623	498	748	312
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	130	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0656	00	00	25	300	25	20	30	13
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1232	00	00	80	960	80	64	96	40
178	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2301	00	00	23	276	23	18	24	11
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,071	173	138	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
201	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	01	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,200	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	70	840	70	56	84	36
291	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4180	00	00	875	10,500	875	700	1,050	413
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	309	3,708	309	247	371	155
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5105	00	00	30	360	30	24	36	15
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	8,256	688	550	826	344



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAB	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	9,481	113,770	9,481	7,585	11,377	4,741
51	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38
60	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0655	00	00	38	456	38	30	42	17
61	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	31	376	31	25	40	17
65	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1232	00	00	600	7,200	600	480	720	300
178	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2301	00	00	15	180	15	12	18	9
194	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	151	80
197	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	134	1,608	134	107	149	62
204	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2714	00	00	121	1,452	121	97	145	61
240	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,022
309	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996
370	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5105	00	00	72	864	72	58	86	36
375	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5186	01	00	173	2,076	173	138	208	87
424	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5602	00	00	19	228	19	15	19	10
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	01	4,100	49,200	4,100	3,280	4,920	2,150
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	51	612	51	41	64	27
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0655	00	00	0	0	0	0	0	0
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	33	396	33	26	36	15
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	62	744	62	50	64	26
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	1232	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	159	1,908	159	127	150	75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GAN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	89	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	3417	00	00	3,048	36,576	9,048	2,438	3,658	1,524
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,359	78,306	2,359	1,897	2,821	1,180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5105	00	00	50	660	50	40	50	25
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	5168	01	00	194	2,328	194	155	233	97
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0204	00	00	7,067	84,808	7,067	5,654	8,480	3,534
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	97	440	37	30	44	19
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0555	00	00	6	74	6	5	7	3
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	206	17	14	20	9
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0892	00	00	45	545	45	36	54	29
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1253	00	00	300	3,600	300	240	360	150
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,759	230	184	276	115
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	65	27
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	177
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,489	2,207	1,766	2,648	1,104
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	45	538	45	36	54	23
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	270	3,234	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	550
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0204	00	00	1,896	22,756	1,896	1,517	2,275	948
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	117	11	9	13	6
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GAN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	0891	00	00	15	174	15	12	18	8
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	1213	00	00	69	841	69	52	84	27
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2463	00	00	63	757	63	50	76	32
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2502	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	31	1,095	31	24	31	16
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,309	1,442	1,154	1,730	721
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	360	10,323	360	288	432	180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5165	00	00	32	383	32	26	38	18
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	010	000	5186	01	00	50	703	50	40	70	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
RESPONSABLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ANEXOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



66

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013
PRESENTE

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: **LA-019GYR047-T51-2013**
 PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
 Fecha: **8 de noviembre de 2013**
 No. DE PREI IMSS: **0000052205**
 NOMBRE DEL LICITANTE: **RAGAR, S.A. DE C.V.**
 FAB. () DIST. (X)
 DOMICILIO: **SAN LUIS TLATIŦO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370**

TEL.: **5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104**
 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@tsragar.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Código	Descripción de Bienes	Cantidad		Unidad	Presentación	Condiciones de entrega	Fabricación			País de origen	Marca	Solicitud de información	Comentarios	Precio	Porcentaje
		Min	Max				Procedimiento	Material	Mano de obra						
21	010 000 013-00 DIENHDRAMINA JARABE CADA 100 MILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIENHDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML		263M93	SSA	GENÉRICO			MÉXICO		BIORESEARCH	IMSS/SSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	1,199,372	2,998,177	2.12	0.00%
26	010 000 013-00 SUBSTANCIA JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SUBSTANCIA EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML		509M96	SSA	GENÉRICO			MÉXICO		BRULLUART	IMSS/SSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	449,471	1,123,677	2.30	0.00%
			366M89	SSA	GENÉRICO					BIORESEARCH	IMSS/SSSTE/SSA/PE MEX				
			059M91	SSA	GENÉRICO					BRULLUART	IMSS/SSSTE/SSA				
					GENÉRICO					PROTEIN	IMSS/SSSTE/SSA				

Handwritten signatures and initials are present, including a large signature on the right side and initials 'A D A A' vertically on the left side of the table area.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA:

8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE:

RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsr.com

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO () PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. de registro	Código de producto	Descripción	Presentación		Cantidad	Unidad	País de origen	Nombre del fabricante	Código de producto	Cantidad	Unidad	Porcentaje	
			Envase	Contenido									
36	010 000 0453	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120 ML			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SSA/PE MEX	301,324	753,311	4.32	0.00%
				130M2002 SSA				LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	IMSS/ISSSTE/SSA/				
46	010 000 0537	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	909,211	772,478	27.00	0.00%
51	010 000 0572	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X	8,984,895	22,461,469	3.94	0.00%
53	010 000 0576	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30 TAB			MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	7,078,671	17,695,578	2.98	0.00%

Ragar, S.A. de C.v., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

002

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: **LA-019GYR047-T51-2013**
 FECHA: **8 de noviembre de 2013** No. DE PREI IMSS: **0000052205**
 NOMBRE DEL LICITANTE: **RAGAR, S.A. DE C.V.** DOMICILIO: **SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370**
 TEL.: **5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104** CORREO ELECTRONICO: **ernesto.obregon@tsr.com**
 ESTRATIFICACIÓN: **MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()**

Código	Descripción	Presentación		Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete	Presentación	Paquete		
		Envase	Contenido																				Envase	Contenido
010	000	000	1042	ENV	50	TAB	GENÉRICO	520M97 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	9,836,306	24,589,044	1.88	0.00%									
010	000	000	1561	ENV	10	T.O	GENÉRICO	66041 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	698,855	1,745,288	4.05	1.00%									
010	000	000	1701	ENV	50	TAB	GENÉRICO	67460 SSA	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EEZ		PROTEIN													
010	000	000	1702	ENV	50	TAB	GENÉRICO	445M2003 SSA	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42		LOEFFLER													
010	000	000	1703	ENV	50	TAB	GENÉRICO	67841 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	2,111,959	5,279,846	2.68	7.00%									
010	000	000	1703	ENV	120	ML	GENÉRICO	67704 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	461,335	1,153,337	4.09	6.00%									
010	000	000	1703	ENV	30	TAB	GENÉRICO	216M93 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	1,336,114	3,338,734	2.08	4.00%									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

(Handwritten signatures and initials)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA:

8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE:

RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@istrab.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Código	Descripción	Presentación		Región	País	Nombre del fabricante	País de origen	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	
		Envase	Uds.										
135	135 010 000 1940 00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	30	GENERICO		MÉXICO	RAAM DE SAHUAYO	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	147,168	367,368	19.72	1.00%
139	139 010 000 1981 00	TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CLOROTATO DE TETRACICLINA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT		MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/SEMAR/SSA/PE MEX	185,675	463,935	3.00	2.50%
140	140 010 000 1991 00	CLORAMFENICOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORAMFENICOL 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENV	20	CAP		MÉXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/SSA	30,204	75,507	22.83	2.50%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

005

(Handwritten signatures and initials)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: **LA-019GYR047-151-2013**
 No. DE PREI IMSS: **0000052205**
 FECHA: **8 de noviembre de 2013** FAB. () DIST. (X)
 NOMBRE DEL LICITANTE: **RAGAR, S.A. DE C.V.** DOMICILIO: **SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370**
 TEL.: **5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104** R.F.C **RAG960828EF8** CORREO ELECTRONICO: **ernesto.obregon@tstara.com**
 ESTRATIFICACIÓN: **MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()**

Código de producto	Descripción de producto	Presentación		Cantidad solicitada	Nombre y dirección del proveedor	País de origen	Tipo de proveedor	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto	Código de producto
		Envase	Unidad									
194 010 000 2463 00	AMIBOXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIBOXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV	120 ML	329M94 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	GENÉRICO	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA	BIORESEARCH	5,857,483	14,660,510	3.49
				284M89 SSA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	BURLUART			
				154M93 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN780801-HD			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	NOVAG			
				679M2004 SSA	LABORATORIOS BIOSERUM, S.A. DE C.V. LBM-970313-414			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	BIOSERUM			
				173M97 SSA	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. LSO-741128-J68			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA	SOLFRAN			
				218M93 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	BIORESEARCH			
195 010 000 2473 00	COMBINACION COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFENA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE AMIBOXOL 4 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	10 TAB	83777 SSA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	MÉXICO		IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	BURLUART	3,457,293	8,637,183	2.65

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

006

[Handwritten signatures and marks]



RAGAR

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-151-2013
 No. de PREI IMSS: 0000052205
 Fecha: 8 de noviembre de 2013 FAB. () DIST. (X)
 Nombre del licitante: RAGAR, S.A. DE C.V. Domicilio: SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370
 Tel.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104 correo electrónico: ernesto.obregon@tsarar.com
 Estructificación: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Código de lote	Descripción	Prescripción		Requisitos	Especificaciones	Clasificación	País de Origen	Región de Origen	Código de producto	Código de lote	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Porcentaje de descuento	Máximo de descuento
		Forma	Dosis												
010	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 30 MG O LISINAPRIL 30 MG O RAMIPRIL 30 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	000	2501	00			MÉXICO					25,213,649	10,086,152	2.44	2.00%
		430M95 SSA			BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	BIORESEARCH			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME						
		470M95 SSA			IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	BRULUART			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						
		567M97 SSA			PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PСИ-741010-UI-1	PSICOFARMA			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						
		469M97 SSA			NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801-IH0	NOVAG			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						
		325M95 SSA			TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4	TECNOFARMA			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						
		182M2003 SSA			ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5	ULTRA			IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA						

(Handwritten signatures and initials)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION**

007

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

No. DE PREI IMSS: 0000052205
SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsr.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Clasificación	Especificaciones	MTC		MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC	MTC					
		Envase	Tabla																	
214	010 000 2734 00	010	000	2734	00	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONOHDRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV	30	TAB			GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	7,053,728	17,693,472	5.00	0.00%	
218	010 4126 000	010	4126	000		SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV	1	PZA			GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/PEME X	35,379	88,216	94.18	0.04%	

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature over the "ANEXOS" stamp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA:

8 de noviembre de 2013

FAB. ()

DIST. (X)

No. DE PREI IMSS:

0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE:

RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsra.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Orden	Código	Descripción	Envase	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	País	Marca	Registro	Clasificación	Observaciones
309	010	000	4255	00							
		CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	8	CT		MÉXICO				
		062M93 SSA						BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV. BME-910712-351		BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA
		379M94 SSA						INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICA AMERICANAS, S.A. DE C.V. IQF-390915-327		IOFA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		116M94 SSA						IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78		BRULUART	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		057M97 SSA						QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-880613-8M2		QUIFA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		125M96 SSA						LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00		ALPHARMA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		025M96 SSA						PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2		PROTEIN	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		389M94 SSA						ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113		ARLEX	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		474M97 SSA						BIOMEF, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1		BIOMEF	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
		051M2003 SSA						ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5		ULTRA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA
						8,042,291					20,102,956
											3.42
											0.00%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsragar.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Port	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PMR	% DESCUENTO		
	Gpo	Gén.	Esp.		U/M	Con											Tipo	
312	010	000	4150	00	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2.400.000 UI ENVASE PARA 24 ML	ENV	1	FCO	127M2013 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BIME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	98,799	246,717	14,19	3,50%
422	010	000	5503	00	SUINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SUINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	TAB	074M98 SSA 372M96 SSA 373M96 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BIME-910712-331 GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. GCA-750130-R76 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-510327-A78	MEXICO	BIORESEARCH CARBEL BURLUART	IMSS/SEMAR/SEDEN A IMSS/SEMAR/SEDEN A IMSS/SEMAR/SEDEN A	1,758,247	4,394,572	29,07	22,00%
									390M2000 SSA		LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00		ALPHARMA	IMSS/SEMAR/SEDEN A				
									012M99 SSA		TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4		TECNOFARMA	IMSS/SEMAR/SEDEN A				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and initials 'A' and 'L' in the bottom right corner.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. () DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCAALPAN

NAUCAALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

R.F.C RAG960828FF8

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsrta.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPÓSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN

U/M.-	UNIDAD DE MEDIDA	CAN.-	CANTIDAD	TIPO.-	TIPO DE PRESENTACIÓN

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ERNESTO OBREGÓN MEZA

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature of Ernesto Obregón Meza

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

011



11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Naucalpan, Edo de México a 16 de diciembre de 2013

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013CONSOLIDADA IMSS
PRESENTE:


Quien suscribe Julio Alberto Ochoa Robert, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Ragar, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 118,155, de fecha 29 de Junio de 2010, ante el Notario Público. No. 9 Lic. J. Claudia Ibarrola Muro de Tlalnepantla, Edo. De México, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimientos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba derivado de este procedimiento.

SR. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
REPRESENTANTE LEGAL
SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P.53370
TELS. 5312-7177 Y 5312-6899 EXT. 106 o 101
Cel. 55-3035-9187
Correo electrónico: julio.ochoa@tsragar.com

Y ratifico que la persona que firma el contrato es: **SR. ERNESTO OBREGON MEZA**

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE


Ragar, S.A. de C.V.
Julio Alberto Ochoa Robert
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 261, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5236 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSCULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SI ACUDIDO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1089 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0253 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEPLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2361 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYVER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 08 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBIERAN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ASIGNADOS POR UNIDAD DE MONEDA DEL COMERCIO EN LOS DICHOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO DE ADQUISICION INTERNACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA DISTRIBUIDORA DE LOS DICHOS DICHOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO DE ADQUISICION INTERNACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO, LA CUAL CONLLEVA A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013 SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNDO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PALMIRA, PARA ASESORAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, ASÍ COMO TAMBIEN HUBIERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTECOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5236 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSCULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SI ACUDIDO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1089 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0253 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEPLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2361 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYVER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 08 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBIERAN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ASIGNADOS POR UNIDAD DE MONEDA DEL COMERCIO EN LOS DICHOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO DE ADQUISICION INTERNACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANTECEDENTES DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 03 84 61 151/0250, 0260, 0248, 0252, 0247, Y 0253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

---ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS BÁSICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CUMPLIDO A LOS DECRETOS REFERENCIADOS, EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN GOBIERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACTUALIZACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONSTITUYÓ LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnas para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

---DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SE DIO A CONOCER PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LICITADORA MARIPAZANA ILLAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NÚMERO 33 FRACCIÓN I DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) Y EN EL SISTEMA DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGUIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUE RIGEN EL ACTO EN LA CONVOCANTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES SUBSCRIBIRÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVA DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE FEMERON Y DE PEFERFENAZIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado COF. 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESERVA), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COGEMSA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS GRANEL, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA OFICINA ASISTENTE AL JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN TÉCNICA, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCOBAR LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DA A LA CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	licitante	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010000 2463 00	MEDICA FARMA ARCAL, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2463, 172M699 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, SE OBSERVÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M699 SSA, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTE EL C. LIC. YERONIMO MENDOZA) EN LA ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN OFERTADA. YA QUE EL C. JEFE DEL ÁREA NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE LAS NECESIDADES SANITARIAS HAYA CUBIERTO EN LAS OFERTAS DE ESTE LICITANTE DEL EJERCICIO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE FEMERON Y DE PEFERFENAZIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado COF. 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESERVA), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COGEMSA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4189 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES						PEMEX	TOTAL	IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COGEMSA	SSA	SEDEFNA			
RAICA S.A. DE C.V.	100,885,919.50	10,185,267.02	0.00	0.00	841,800.00	0.00	1,001,971.52	101,927,987.54	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	7,256,370.00	113,207.02	0.00	0.00	0.00	0.00	7,369,577.02	7,369,577.02	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	3,884,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,884,500.00	3,884,500.00	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	23,144,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,144,000.00	23,144,000.00	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	22,316,277.51	24,863,895.03	21,242.45	49,348.64	2,649,267.79	0.00	77,837,031.42	99,973,108.44	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	107,261,246.00	14,642,068.29	22,827.50	11,827.20	11,546,146.67	0.00	136,364,115.66	136,364,115.66	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	40,267,454.75	1,051,895.20	0.00	0.00	0.00	0.00	41,319,349.95	41,319,349.95	
LABORATORIOS GRANEL S.A. DE C.V.	242,011,217.84	11,425,242.72	56,363.50	25,611.56	18,913,196.70	0.00	274,425,631.32	274,425,631.32	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIAMA, TLAQUILA, TLAHUACALPAN, MICHOACÁN, JIQUILIANO, JIQUILTEPEC, CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PRENATAL (CONSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interior para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIAMA, TLAQUILA, TLAHUACALPAN, MICHOACÁN, JIQUILIANO, JIQUILTEPEC, CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PRENATAL (CONSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts, including a 'Total general' row.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-016YR047-101-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTORES GRUPO 033 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE 100, 200, 300, 500 Y 1000 COMPRESAS...

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, Volumen mínimo, Volumen máximo, Enero 2014, Abril 2014, Julio 2014, Octubre 2014. It lists various medication items and their volume requirements for different periods.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. It lists specific contract keys and the corresponding bidder and quantity for various medication groups.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-016YR047-101-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTORES GRUPO 033 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE 100, 200, 300, 500 Y 1000 COMPRESAS...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. It lists specific contract keys and the corresponding bidder and quantity for various medication groups.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA) (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (COPINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various suppliers and their quantities.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT IMSS. Shows contract keys and dates.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA) (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (COPINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Large table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT IMSS. Lists multiple suppliers and contract details.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA) (SESAFOD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSUMIA) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV					
010	000	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		11,868	8,174	5,200	25,242
010	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV		16,574	15,748	11,048	43,370
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV		66,296	12,952	46,432	125,680
010	000	3620	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		6,090			6,090
010	000	3620	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV		2,527	1,376	1,534	5,437
010	000	3620	00	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.		10,358	7,905	6,157	24,420
010	000	3626	00	00	LABORATORIOS GRUB, S.A. DE C.V.		25,570	10,404		35,974
010	000	3626	00	00	FARMATUBOS MANTO, S.A. DE C.V.		11,250	1,579		12,829
010	000	3626	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV		2,775			2,775
010	000	3626	00	00	FARMATUBOS MANTO, S.A. DE C.V.		1,424	1,401	1,187	4,012
010	000	3626	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV		14,001	9,482	4,270	27,753
010	000	3652	00	00	PROFIFAMA, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
010	000	3652	00	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.		28,140	17,116	8,248	53,504
							9,018	709		9,727



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MARCA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA) (SESAFOD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSUMIA) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INSURCOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	35,480,127
010	000	0657	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	2,646,569
010	000	0657	00	PROFIFAMA, S.A. DE C.V.	40,568,274
010	000	1230	00	LA CIMA DEL CANTO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,798
010	000	1231	00	HISA FARMASINTETICA S.A. DE C.V.	30,248,127
010	000	2301	00	PROFIFAMA, S.A. DE C.V.	7,467,941
010	000	2463	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,196,195
010	000	2684	00	HISA FARMASINTETICA S.A. DE C.V.	5,298,741
010	000	2501	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,214,420
010	000	2679	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.	2,908,171
010	000	2679	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.	11,611,310
010	000	2679	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.	2,149,291
010	000	4280	00	HISA FARMASINTETICA S.A. DE C.V.	14,381,721
010	000	4280	00	HISA FARMASINTETICA S.A. DE C.V.	16,048,300
010	000	5315	00	LABORATORIOS SIPHA, S.A. DE C.V.	6,194,221
010	000	5315	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, SA CV	25,421,136

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, DE, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Row 1: 030, 000, 0000, 00, INFARMATOS LABORATORIOS S.A. DE C.V., 4,796,265

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, DE, LICITANTE, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE. Lists various pharmaceutical suppliers and their brands.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: GRUPO, GEN, ESP, DE, Var, 2014, PMAE, CANTIDAD MAXIMA. Lists contract details and maximum quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

TERCERO SE ENTREGARÁ A LOS PARTICIPANTES DE LAS LICITACIONES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR... ESTABLECER UN SISTEMA DE...

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUINAMA, TIAXCALA, VERACRUZ (ISESA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COPISMAH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en La Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	17 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Lajolla Via San Fernando 212, Terceer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 54070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 150, 2er piso, Edificio Iste Columbus, Col. Asilmar.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1, Frente Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	C/je Dos Oriente, Iramon Heredia Escuela Naval Militar, número 401, edificio "1", Terceer Nivel, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal
ISA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud (PESAD), ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206 Pl. Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F.
COPISSAH (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	11:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
COPISMAH (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE CUMPLIRÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS DEBEN SER EN EL MARGEN DE LO DISPUESTO PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PRESENTE EVENTO Y DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE DICHO REGLAMENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUINAMA, TIAXCALA, VERACRUZ (ISESA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COPISMAH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INAJEPL UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN COPIAS Y CADA UNA DE LAS FOLIAS MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES Y RAPORTE:

EL JEFE DE LA JEFATURA DE MEDICAMENTOS:

LIC. MAGDALENA LEÓN GONZÁLEZ

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130588
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.